

**VALORACIÓN DE ELA DEL PRIMER BORRADOR DEL
PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL
2008-2012**

Introducción

En la actualidad existe un enorme fraude fiscal en Navarra, lo que hace necesario la elaboración de un Plan de lucha contra el mismo.

Desde el sindicato ELA han sido numerosas las ocasiones en las que se ha denunciado la falta de voluntad política para erradicar este fenómeno.

El escaso interés del ejecutivo en atajar el fraude fiscal se observa en el porcentaje del PIB que se destina al gasto en inspección. Así, de la información que se recoge en los proyectos de presupuestos, se obtiene que el gasto en inspección se ha mantenido en torno al 0,01% del PIB entre los ejercicios 2003 y 2007. En concreto, en el año 2007 sólo se destinaron 2,3 millones de euros a la inspección fiscal. Asimismo, el número de personas destinadas a labores de inspección apenas ha aumentado en 4 personas del año 2003 al año 2007, a pesar de lo cual el número de contribuyentes a inspeccionar se ha mantenido en 350.

INFORMACIÓN SOBRE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

	2003	2004	2005	2006	2007
GTO. INSPECCIÓN/PIB	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%
RECURSOS HUMANOS	31	33	35	33	35
Nº CONTRIBUYENTES	350	350	350	350	350

Fuente: Gobierno de Navarra

El tema del fraude fiscal tiene una enorme trascendencia en la sociedad navarra, puesto que todas esas cantidades que dejan de ingresarse suponen una merma en la recaudación de la Administración. Esta menor recaudación tiene un impacto evidente, ya que supone una reducción de los ingresos públicos con los que debería financiarse la cobertura de importantes necesidades sociales (sanidad, vivienda, educación, servicios sociales...).

Uno de los problemas con el que nos encontramos a la hora de analizar la problemática del fraude fiscal es la falta de datos que se nos proporciona.

Especialmente llamativa resulta la opacidad entorno al impuesto de sociedades.

Respecto del IRPF, la escasa información que se nos proporciona nos permite poner en evidencia el enorme fraude fiscal que cometen quienes no están sujetos a una nómina, es decir, quienes obtienen rentas empresariales y profesionales.

En concreto, la renta media declarada de trabajo fue de 22.278,8 euros en el ejercicio 2006, 11.171,9 euros más que la renta media declarada de las actividades profesionales (11.106,9 euros declarados). La distancia es aún mayor respecto a la renta media declarada de las actividades empresariales (13.885,6 euros), que declararon unos ingresos medios de 8.393,2 euros.

La tendencia de estos datos también es preocupante, ya que la renta media declarada de trabajo ha sido la que más ha aumentado con diferencia; mientras ésta aumentó en 3.574,2 euros entre 2001 y 2006, la declarada por actividades profesionales lo hizo en tan sólo 679 euros, y la declarada por actividades empresariales en 19,3 euros.

De esta forma, la diferencia entre la renta media declarada de trabajo y la profesional se incrementó en 2.895 euros entre 2001 y 2006, y la distancia entre la renta media declarada de trabajo y la empresarial en 3.555 euros.

RENTA MEDIA DECLARADA EN EL IRPF POR LOS DISTINTOS
COLECTIVOS (€). NAVARRA, 2001-2006

AÑO	TRABAJO	PROFESIONAL	EMPRESARIAL
2001	18.704,5	10.427,9	8.374,0
2002	19.221,4	10.545,1	8.217,2
2003	20.309,3	10.831,5	8.464,3
2004	21.100,5	10.124,1	8.514,3
2005	21.157,8	10.602,1	8.296,4
2006	22.278,8	11.106,9	8.393,2
2001-2006	3.574,2	679	19,3

Fuente: Gobierno de Navarra

La única forma de darle una explicación lógica, al hecho de que las rentas declaradas de trabajo sean más del doble que las declaradas por las profesionales y empresariales, es el enorme fraude fiscal que cometen quiénes no están sujetos a una nómina.

Por todo lo expuesto en este apartado, ELA considera prioritario atajar el fraude fiscal y con ese objetivo debe elaborarse un Plan que sea efectivo y que permita aumentar la capacidad recaudatoria de la Administración.

Contenido del Primer Borrador del Plan de lucha contra el fraude 2008-2012

- **Evaluación del Plan de lucha contra el fraude 2003-2007**

Para poder elaborar el Plan 2008-2012 debe realizarse una valoración profunda y correcta del Plan anterior.

Sin embargo, de las 208 páginas del Borrador actual únicamente se dedican 3 a valorar el Plan 2003-2007. Los datos que se aportan son parciales, y el documento no contiene ningún dato acerca del presupuesto destinado, ni de los recursos humanos. Estos pocos datos que se ofrecen no hacen sino confirmar lo que denunciábamos en el apartado anterior en relación a la falta de información.

No obstante, esta escasez de datos no es obstáculo para que en el Borrador se concluya que el anterior Plan ha sido muy satisfactorio y que sus objetivos se han cumplido prácticamente en su totalidad.

Pues bien, ELA no comparte en absoluto esa valoración positiva. Creemos que el anterior Plan ha resultado un instrumento totalmente ineficaz para atajar el fraude fiscal, y, de hecho, a día de hoy nos encontramos con uno de los niveles más elevados de fraude fiscal en la Unión Europea.

Se dice que gracias al anterior Plan se han recaudado 532 millones de euros, pero, sin embargo, la pregunta debería ser cuánto dinero se ha dejado de recaudar fruto de la ineficacia de ese Plan.

En consecuencia, la primera valoración del Borrador no puede ser más negativa, puesto que sí el punto de partida para elaborar este Plan es una valoración positiva del Plan anterior, difícilmente se va a articular un instrumento eficaz con el que perseguir el fraude.

- **Permisividad con el fraude**

El fraude fiscal ha alcanzado tales límites que supone un problema muy grande en la sociedad actual.

En la medida en que no se articula un mecanismo eficiente para combatirlo, se está permitiendo que recursos económicos con los que la Administración tendría que cubrir necesidades sociales se queden en manos de unas pocas personas, y especialmente en aquellas que declaran rentas empresariales, profesionales y de capital.

Por lo tanto, no se puede ser permisivo con el fraude fiscal, sino que hay que erradicarlo, habilitando para ello una fuerte labor inspectora y regulando las medidas coercitivas necesarias que impidan llevarlo a cabo.

Por el contrario, a lo largo de todo el Plan se insiste en que el mismo tiene un carácter preventivo. Sí se observan las siete áreas en la que se divide el Plan la mayoría de ellas están encaminadas a la educación, al cumplimiento voluntario, etc. Desde ELA no nos oponemos a que estas cuestiones se encuadren dentro del Plan, pero resulta evidente que no incluyendo ninguna medida coercitiva se deja la puerta abierta a seguir defraudando.

Es más, en las premisas del Plan se indica que el mismo se aplicará de una forma gradual y flexible, como si el fraude no fuese un problema lo suficientemente grave para tratar de erradicarlo de manera inmediata.

El fraude fiscal tiene una mayor magnitud en las rentas empresariales, profesionales y de capital. No obstante, la probabilidad de ser objeto de una inspección en Navarra por parte de las rentas que no son de trabajo es mínima, mientras que en Alemania o Bélgica la inspección fiscal de las empresas o de quiénes tienen actividades empresariales o profesionales está sujeta a un plazo máximo de 5 años. La postura adoptada por el Gobierno de Navarra en cuanto al fraude fiscal evidencia una permisividad con el fraude fiscal de las rentas empresariales, profesionales y de capital.

De hecho, en el último párrafo de la página 57 se justifica la lucha contra el fraude en el sector inmobiliario aún cuando se encuentra en una fase de crisis financiera. Lo que se dice en esa parte es que los analistas consideran esas crisis como algo coyuntural, y, que como la duración del Plan es de cinco años, las personas encargadas de elaborar el Plan no pueden excluir las medidas concretas previstas en ese ámbito.

Desde ELA consideramos inaceptable este tipo de justificaciones, y, a nuestro entender, este tipo de cuestiones son las que evidencian la utilización interesada que se realiza de la permisividad con el fraude fiscal.

Nos encontramos, por tanto, en una realidad en la que el Gobierno de Navarra muestra una doble vara de medir a la hora de combatir el fraude fiscal; una restrictiva para la clase trabajadora, y otra permisiva para las rentas más pudientes.

- **Propaganda**

El Gobierno de Navarra, aprovechando la elaboración y presentación de este Plan, pretende hacer creer a la sociedad navarra que considera la lucha contra el fraude como uno de los elementos prioritarios de esta legislatura.

Y, es precisamente, en este contexto donde realiza esa valoración tan positiva del Plan 2003-2007.

En consecuencia, nos encontramos ante un Plan que puede ser calificado como un instrumento de marketing político, puesto que carece de medidas concretas y no tiene asignada dotación presupuestaria alguna.

- **Falta de medidas concretas**

En la introducción del Plan se insiste en que en el mismo se encuadran un total de 300 medidas divididas en siete áreas. Sin embargo, si se analizan con detenimiento las mismas, se observa que se trata de medidas totalmente inconcretas.

Para llegar a esta conclusión no hace falta más que observar la terminología que se usa en las mismas: fomentar, concienciar, estudiar la posibilidad, mejorar, colaborar, informar, recabar información...

Para hacer frente y atajar un fenómeno en el que la gente está defraudando voluntariamente a la administración es necesario establecer una serie de medidas concretas e incluso coercitivas. De no ser así, difícilmente se pondrá freno a este fenómeno.

- **Falta de dotación presupuestaria**

El Plan carece de dotación presupuestaria, por lo que la efectividad del mismo resulta imposible de garantizar cuando tan siquiera se compromete una partida económica.

- **Falta de compromiso para aumentar recursos humanos**

En el propio Plan se reconoce que la efectividad de este tipo de actuación está íntimamente ligada a los recursos humanos que se disponga. No obstante, en el capítulo referido a este tema se indica que se harán propuestas de incrementos de personal, pero en ningún momento se compromete a incrementar la plantilla.

Propuestas de ELA

- **Diagnóstico completo de la situación actual y evaluación de los resultados del Plan 2003-2007**

Para poder elaborar un Plan que se convierta en un instrumento eficaz para combatir el fraude fiscal resulta necesario, por un lado, realizar un diagnóstico de la situación actual, y, por otro lado, evaluar cuáles han sido las lagunas del Plan anterior.

- **Fijar compromisos y medidas concretas**

Una de estas medidas deber ser establecer el compromiso de aumentar el número de inspecciones, de forma que, al concluir el Plan, se inspeccionen en el periodo de prescripción la totalidad de las rentas no salariales.

- **Aumentar de forma significativa el número de inspectores**

Tal y como se indica en el borrador, el cumplimiento de los objetivos del mismo está relacionado con los recursos humanos, por eso creemos necesario que el Plan incluya el compromiso de aumentar la plantilla. El número de personas con que debe incrementarse lo fijará el diagnóstico al que hacíamos referencia en la primera de nuestras propuestas.

- **Dotación presupuestaria**

Para poder llevar a cabo las propuestas anunciadas resulta necesario que el propio Plan se incluya una dotación presupuestaria, y que ésta sea notablemente superior a la que se viene destinando hasta ahora.

Conclusión

En primer lugar, desde ELA creemos totalmente necesario la elaboración de un Plan de lucha contra el fraude, puesto que la existencia del fraude repercute en una merma de ingresos públicos con los que debería financiarse aspectos tales como la sanidad, vivienda, educación, servicios sociales...

A lo largo de nuestro informe hemos constatado dos aspectos:

- o Por un lado, el escaso esfuerzo que ha venido realizando el Gobierno de Navarra en la persecución del fraude. Esta afirmación queda en evidencia al observar la escasez de recursos económicos que destina a este fin.
- o Por otro lado, el hecho de que el fraude fiscal corresponde principalmente a las rentas empresariales, profesionales y de capital.

Respecto del Borrador que se nos presenta, realizamos una valoración negativa del mismo. A nuestro entender, este Plan no va a representar un instrumento eficaz en la lucha contra el fraude.

Por todo esto, ELA considera que el Plan de lucha contra el fraude debe tener una asignación presupuestaria que le permita aumentar los recursos humanos con los que cuenta, de forma que, partiendo de unos objetivos y unas medidas concretas, permita atajar el enorme fraude fiscal que en la actualidad existe.